



Promotora de Informaciones, S.A. (“PRISA” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a las comunicaciones de “información privilegiada” (IP) (con núm. registro oficial 2089) y de “otra información relevante” (OIR) (con núm. registro oficial 26365) publicadas por la Sociedad el 30 de enero de 2024, PRISA comunica el resultado del periodo de conversión extraordinario (el “**Periodo de Conversión Extraordinario**”) de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad (con código ISIN ES0371743016) (las “**Obligaciones Convertibles Vencimiento 2028**”) emitidas por PRISA en febrero de 2023 (la “**Emisión 2023**”), que fue abierto por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en el marco del anuncio realizado el 30 de enero de 2024 relativo a una emisión de valores participativos de PRISA con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, conforme a lo previsto en los términos y condiciones de la Emisión 2023.

Durante el Periodo de Conversión Extraordinario, que ha tenido lugar entre el 5 de febrero de 2024 y el 14 de febrero de 2024 (ambos días incluidos), se han recibido solicitudes de conversión de 20.287 Obligaciones Convertibles Vencimiento 2028 (las “**Obligaciones Convertibles a Amortizar**”), cuyo importe nominal total asciende a 7.506.190 euros, quedando en circulación, tras los periodos de conversión de la Emisión 2023 que han tenido lugar hasta la fecha, 63.442 Obligaciones Convertibles Vencimiento 2028, representativas del 18,06% del importe nominal total de la Emisión 2023 (fueron emitidas y suscritas 351.350 Obligaciones Convertibles Vencimiento 2028, por un importe nominal total de 129.999.500 euros).

Está previsto que, en los próximos días, el Consejo de Administración de PRISA acuerde amortizar las Obligaciones Convertibles a Amortizar y ejecutar parcialmente el aumento de capital social acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 9 de enero de 2023 en el marco del acuerdo de la Emisión 2023, fijando el capital social en la cifra que resulte de sumar al capital social actual de PRISA (100.827.119,30 euros) la cuantía necesaria para atender la conversión, al precio de conversión fijo en vigor el 14 de febrero de 2024 (0,37 euros), de las Obligaciones Convertibles a Amortizar.

En este sentido, se acordará aumentar el capital social por un importe nominal de 2.028.700 euros (el “**Aumento de Capital**”), mediante la emisión y puesta en circulación de 20.287.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Prisa (las “**Acciones Nuevas**”), de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Como consecuencia del Aumento de Capital, el capital social de PRISA quedará fijado en 102.855.819,30 euros, y estará representado por 1.028.558.193 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

La Sociedad comunicará al mercado mediante la publicación de la correspondiente comunicación de “otra información relevante” (OIR) la adopción de los referidos acuerdos societarios por el Consejo de Administración de Prisa, así como, en una comunicación posterior, la inscripción de la escritura pública relativa al Aumento de Capital en el Registro Mercantil, y la fecha prevista de admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Madrid, 15 de febrero de 2024
Pablo Jiménez de Parga Maseda
Secretario del Consejo de Administración

AVISO LEGAL: ESTA COMUNICACIÓN INCLUYE REFERENCIAS A UNA POSIBLE OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE PRISA, CUYOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CALENDARIO SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN EN LAS REFERIDAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES DEBERÁ REALIZARSE SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN QUE SE INCLUYA EN EL FOLLETO QUE SE REDACTE CONFORME AL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 14 DE JUNIO DE 2017 Y QUE SE INSCRIBA EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV, ASÍ COMO CON SUJECCIÓN A LOS LÍMITES Y RESTRICCIONES QUE EN ÉL SE ESTABLEZCAN. UNA VEZ APROBADO, EL FOLLETO RELATIVO A LA OFERTA SE ENCONTRARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS E INVERSORES EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV ([WWW.CNMV.ES](http://www.cnmv.es)) Y EN LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD (WWW.PRISA.COM).

ESTA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE NO PUEDEN DIVULGARSE DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA AUSTRALIA, CANADÁ, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O JAPÓN, NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA ESTAR RESTRINGIDA POR LEY. ESTA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE NO ESTÁN DESTINADOS A INVERSORES EN AUSTRALIA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE ESTÉ RESTRINGIDO POR LEY, Y NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VALORES NI PODRÁ SER COMUNICADA A NINGUNA PERSONA DENTRO DE DICHS PAÍSES. NINGÚN VALOR PUEDE SER OFRECIDO NI VENDIDO DENTRO DE AUSTRALIA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE ESTÉ RESTRINGIDO POR LEY, SALVO PREVIO REGISTRO BAJO LA NORMATIVA DEL MERCADO DE VALORES QUE RESULTE DE APLICACIÓN (Y, EN EL CASO CONCRETO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, BAJO LA LEY DEL MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE O U.S. SECURITIES ACT OF 1933) O LA DISPONIBILIDAD DE UNA EXCEPCIÓN DE REGISTRO PARA TAL OFERTA O VENTA. LA SOCIEDAD NO TIENE INTENCIÓN DE REGISTRAR LA OFERTA O VENTA DE LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN AUSTRALIA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O JAPÓN O EN CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE ESTÉ RESTRINGIDO POR LEY, NI DE HACER UNA OFERTA PÚBLICA EN DICHS PAÍSES. POR LO TANTO, NI LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE NI LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES PODRÁN SER OFRECIDOS, EJERCIDOS, VENDIDOS O ENTREGADOS EN DICHS PAÍSES. LA SOCIEDAD NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCA UNA VIOLACIÓN DE DICHS RESTRICCIONES POR CUALQUIER PERSONA.